JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá, Valle del Cauca, agosto cuatro (4) de dos mil veinte (2020).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 694.

Proceso: Ejecutivo Singular Con Medidas.
Demandante: Wolfan Alvarado Vivi.
Demandado: Yeison David Valencia Bolívar.
Radicación: No. 76-834-40-03-004-**2019-00183**-00.

OBJETO

Teniendo de presente la constancia de secretaría que precede y como quiera que es un hecho notorio debido a la emergencia sanitaria y económica y social decretada por el Gobierno Nacional, como consecuencia de la pandemia producida por el Covi 19 que generó la suspensión de términos desde el 16 de marzo al 30 de junio del año en curso, motivo por el cual no se había emitido pronunciamiento respecto a la liquidación de crédito y costas allegados por la parte demandante obrantes a folios 30 y 31 de la actuación.

Por lo antes expuesto el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Tuluá, Valle del Cauca,

RESUELVE

CÓRRASE TRASLADO de la liquidación de crédito y costas presentadas por el apoderado judicial de la parte demandante, por el término de tres (3) días, para los fines que considere pertinentes la parte demandada, surtido el mismo se decidirá sobre las mismas.

NOTIFÍQUESE

JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No. 053

HOY, CINCO DE AGOSTO DE 2020, A LAS 7:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario.